



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de prórroga efectuada por el Sr. MALDONADO, Pablo Miguel - DNI: 23.240.904 para escriturar el inmueble designado catastralmente como Ejido 097 – Circ III – Radio Q – Manzana 40 – Parcela 10, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 39/14.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fijan las Ordenanzas.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración de dicho inmueble.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 39/14, Artículo 3°, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente Ordenanza al Sr. MALDONADO, Pablo Miguel.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 17/15